

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“CONCURSO PACK GAMER KEM XTREME ZERO”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**, en adelante también “ECCU” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “**CONCURSO PACK GAMER KEM XTREME ZERO**” en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.

2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de que realicen sus compras en los locales adheridos de Chile Continental, que tengan el Premio en exhibición, en adelante los “Locales Adheridos”, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de esquineros instalados en cada Local Adherido, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción serán las bebidas de fantasía de la **Kem Xtreme Zero**, en sus formatos lata de 473ml, PET 600ml y PET 1.5Lt, en su variedad **Zero**; en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **15 de julio de 2026** hasta el día **31 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de 100 (cien) raspes dispuestos para cada Local Adherido, lo que ocurra primero.

5. El premio de la presente promoción consiste en **1 (un) pack gamer compuesto por: 1 (un) teclado gamer retroiluminado marca Fiddler, 1 (un) audífono de color negro, 1 (un) mouse de color negro y 1 (un) mouse pad de color negro con el logo de Kem Xtreme**; en adelante el “Premio”.

Total de premios: 1000 (mil) Premios. 1 (uno) por Local Adherido.

La asignación del Premio se realizará de forma aleatorio por ECCU, no pudiendo los ganadores solicitar cambio de Premio o reemplazo por dinero u otros objetos.

6. La mecánica de la Promoción consiste en: Por la compra de 1 (una) unidad de Productos Participantes, descritas en el punto número 3 de estas bases, el consumidor recibirá en el Local Adherido un (1) raspe. Existirán 100 (cien) raspes por local, donde 99 (noventa y nueve) de ellos contendrán la frase “Sigue participando” y 1 (uno) contendrá la frase “Ganaste”, otorgando el derecho a canjear el premio de manera inmediata.

7. Al tratarse de una promoción con mecánica de resolución instantánea, el ganador será aquel consumidor que obtenga el raspe premiado en el Local Adherido. Una vez obtenido el raspe con la frase “Ganaste”, el ganador deberá acreditar su identidad mediante la exhibición de su cédula de identidad ante el responsable del local para hacer efectivo el canje.

Se deja expresa constancia de que cada boleta de compra permitirá solicitar un (1) raspe, independiente que se compren más Productos Adheridos que los requeridos.

8. Una vez que el encargado del Local Adherido constata la compra y el resultado del cupón, se anotarán los datos del ganador (Nombre, RUT, dirección, Teléfono) y se le entregará el premio, previa firma del “Comprobante de

Entrega de Premio”. El ganador deberá hacer cobro de su premio de manera inmediata o, a más tardar, dentro del periodo de vigencia de la promoción, perdiendo su derecho a exigirlo tras dicho plazo, pudiendo ECCU disponer libremente de los premios no reclamados. El consumidor premiado debe portar su cédula de identidad en ambas instancias y registrar sus datos (número de celular y dirección de su domicilio).

Condiciones generales:

- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU y de los Locales Adheridos, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Kem Xtreme Zero y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un año después de su finalización.
- El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales.

Gonzalo Uribe Lora
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.